



# UNAP

Rectorado

Resolución Rectoral N° 1345-2019-UNAP  
Iquitos, 27 de agosto de 2019

VISTO:

El Oficio N° 054-CEU-UNAP-2019, presentado el 21 de agosto de 2019, por el presidente del Comité Electoral Universitario (CEU), sobre reconocimiento a los decanos y representantes electos ante los Órganos de Gobierno en las elecciones desarrolladas en la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana (UNAP), el 06 de julio de 2019 en la ciudad de Iquitos, y el 13 de julio de 2019 en las filiales de Requena, Caballococha, Nauta, Contamana, Yurimaguas y Datem del Marañón;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución de Asamblea Universitaria N° 008-2018-AU-UNAP, del 16 de agosto de 2018, se resuelve conformar el Comité Electoral Universitario (CEU) de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana (UNAP) para el período 2018-2019, con vigencia del 17 de agosto de 2018 al 16 de agosto de 2019, integrado como representantes de los docentes principales don Julio Alfredo Vegas Piscoya, de la Facultad de Ciencias Forestales (FCF), como presidente, por don Jaime Nicolás Aler Gardini, de la Facultad de Ciencias Económicas y de Negocios (Facen), por don Jorge Luis Marapara Del Águila, de la Facultad de Ciencias Biológicas (FCB); representantes de los docentes asociados, por don Marlo César García Barbarán, de la Facultad de Ciencias Económicas y de Negocios (Facen), por don Edgar Reátegui Noriega, de la Facultad de Ciencias de la Educación y Humanidades (FCEH); representante de los docentes auxiliares por doña Ana María Joaquina Moura García, de la Facultad de Odontología (FO); y por los representantes de los estudiantes, doña Sandra Jonelly Chuquipiondo Flores de la Facultad de Enfermería (FE), don Kenyi Pacaya Paran de la Facultad de Ciencias Forestales (FCF) y don Lucas Gálvez Chamorro de la Facultad de Ingeniería de Sistemas e Informática (FISI), como miembros;

Que, con Resolución de Asamblea Universitaria N° 015-2018-AU-UNAP, 31 de diciembre de 2018, se resuelve ampliar los alcances de la Resolución de Asamblea Universitaria N° 008-2018-AU-UNAP, del 16 de agosto de 2018, precisándose que el Comité Electoral Universitario de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana (UNAP), deberá organizar y conducir el proceso electoral para elegir a los decanos de las facultades académicas; así como a los representantes de los docentes, estudiantes y graduados ante los órganos de gobierno correspondiente, que se realizará de acuerdo al siguiente detalle:

- |   |                        |
|---|------------------------|
| • Convocatoria a elecciones de decanos, docentes, estudiantes y graduados | 3 – 7 de junio de 2019 |
| • Elecciones en la ciudad de Iquitos                                      | 06 de julio de 2019    |
| • Elecciones en las filiales  | 13 de julio de 2019    |
| • Designación de autoridades y presentación del informe final             | 19 de julio de 2019    |

Que, con Resolución del Consejo Universitario N° 067-2019-CU-UNAP, del 13 de mayo de 2019, se resuelve aprobar el Reglamento de Elecciones de Autoridades Universitarias 2018-2019, el mismo que consta de ochenta y nueve (89) artículos, catorce (14) disposiciones transitorias y finales, cuyo cronograma de Elecciones comprenden desde la actividad de convocatoria a elecciones de decanos, docentes, estudiantes y graduados (3 – 7 de junio de 2019), hasta la designación de autoridades y presentación del informe final (19 de julio de 2019) y cuyo presupuesto operativo del Comité Electoral Universitario modificado con Resolución del Consejo Universitario N° 069-2019-CU-UNAP, del 11 de junio de 2019, asciende a la suma de S/40,920.00 (Cuarenta mil novecientos veinte y 00/100 soles);

Que, con Resolución del Consejo Universitario N° 068-2019-CU-UNAP, del 11 de junio de 2019, se aprobó las modificaciones del Reglamento de Elecciones de Autoridades Universitarias 2018-2019, aprobado con Resolución del Consejo Universitario N° 067-2019-CU-UNAP, del 13 de mayo de 2019, el mismo que consta de ochenta y nueve (89) artículos y catorce (14) disposiciones transitorias y finales;

Que, mediante oficio de visto, don Julio Alfredo Vegas Piscoya, presidente del Comité Electoral Universitario (CEU), da a conocer al rector el Informe Preliminar del proceso de elecciones de autoridades y representantes ante los Órganos de Gobierno de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana (UNAP), desarrolladas el 06 de julio de 2019 en la ciudad de Iquitos, y el 13 de julio de 2019 en las filiales de Requena, Caballococha, Nauta, Contamana, Yurimaguas y Datem del Marañón; y solicita oficializar el reconocimiento de los que resultaron electos;



## Resolución Rectoral N° 1345-2019-UNAP

Que, el proceso de elección se ha realizado teniendo como base legal la Ley Universitaria N° 30220, el Estatuto aprobado con Resolución de Asamblea Universitaria N° 005-2017-AU-UNAP, modificado con Resolución de Asamblea Universitaria N° 008-2017-AU-UNAP, el Reglamento de Elecciones y demás dispositivos legales vigentes;

Ley Universitaria**Decano**

Artículo 68°.- *El Decano es la máxima autoridad de gobierno de la Facultad, representa a la Facultad ante el Consejo Universitario y la Asamblea Universitaria conforme lo dispone la presente ley. Es elegido por un período de cuatro (04) años y no hay reelección inmediata;*

Artículo 71°.- *El Decano es elegido mediante votación universal, obligatoria, directa y secreta por todos los docentes ordinarios y estudiantes matriculados de la facultad, con el mismo procedimiento para la elección del rector y vicerrectores establecido en la presente ley;*

Estatuto UNAP**Decano**

Artículo 134°.- *El Decano es la máxima autoridad de gobierno de la Facultad. Representa a la Facultad ante el Consejo Universitario y la Asamblea Universitaria.*

*El Artículo 136° prescribe que el Decano es elegido por un período de cuatro (4) años. No puede ser reelegido para un período inmediato. El desempeño del cargo de Decano exige dedicación exclusiva y es incompatible con otros cargos dentro y fuera de la Universidad.*

*El Artículo 138° establece que el Decano es elegido mediante votación universal, obligatoria, directa y secreta por todos los docentes ordinarios de la Facultad y estudiantes matriculados, bajo el mismo procedimiento que para la elección del Rector y los Vicerrectores, establecido en el presente Estatuto y Ley N° 30220.*

Decanos

## 1. Facultad de Agronomía (FA)

De acuerdo al Informe Preliminar, presentado por el Comité Electoral Universitario, se obtuvo el siguiente resultado:

Docentes:

En la Facultad de Agronomía en docentes, se presentó una sola lista, la Lista N° 5 denominada Innovación Agroambiental. Asistieron a votar el 55.17%. No alcanzando la valla del 60% requerida. En cuanto a votos válidos alcanzó el 66.67% pasando la valla del 50%+1 requerido. En consecuencia, por no pasar la valla del 60% de asistencia, no se eligió decano.

Estudiantes:

Asistieron a votar el 57.72% pasando la valla de asistencia del 40% que le corresponde a los estudiantes. En votos válidos para la elección de decano, su Lista alcanzó el 23.67%, representado por el 1/3 que le corresponde al voto estudiantil.

Conclusión:

No se logró elegir al Decano de la Facultad de Agronomía.

## 2. Facultad de Ciencias Económicas y de Negocios (FACEN)

Que, con Resolución Rectoral N° 0950-2015-UNAP, del 18 de setiembre de 2015, se reconoce con eficacia anticipada, del 05 de setiembre de 2015 al 05 de setiembre de 2019, a don Abelardo Lener Tuesta Cárdenas, como decano de la Facultad de Ciencias Económicas y de Negocios (Facen);

Que, de acuerdo al Informe Preliminar, presentado por el Comité Electoral Universitario, se obtuvo el siguiente resultado:



### Resolución Rectoral N° 1345-2019-UNAP

#### Docentes:

En la Facultad de Ciencias Económicas y de Negocios, se presentó una sola lista, para la elección de Decano, la Lista N° 20 denominada Somos UNAP. Esta facultad cuenta con 41 profesores ordinarios, de los cuales asistieron a votar 38, lo que representa el 92.68 % lo que cumple con el 60 % requerido. En cuanto a los votos válidos la única lista alcanzó un 59.65 %.

#### Estudiantes:

La Facultad de Ciencias Económicas y de Negocios, tiene una población estudiantil entre sus cuatro escuelas profesionales de 2,706 estudiantes, asistieron a votar el 71.36 % pasando la valla de asistencia del 40% que le corresponde a los estudiantes. En votos válidos para la elección de Decano su Lista alcanzó el 25.38 %.

#### Conclusión:

En la Facultad de Ciencias Económicas y de Negocios, se eligió Decano, resultando electo don Manuel Ignacio Núñez Horna, por la Lista N° 20 denominada, Somos UNAP.

### 3. Facultad de Industrias Alimentarias (FIA)

Que, con Resolución Rectoral N° 1058-2015-UNAP, del 07 de octubre de 2015, se reconoce con eficacia anticipada, a don Ricardo García Pinchi, docente principal a dedicación exclusiva, como decano de la Facultad de Industrias Alimentarias (FIA) de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana (UNAP), del 05 de setiembre de 2015 al 05 de setiembre de 2019;

Que, ante la destitución e inhabilitación (05 años) por medidas disciplinarias impuesta a don Ricardo García Pinchi, mediante Resolución Rectoral N° 1327-2015-UNAP, del 18 de diciembre de 2015, y otras acciones; lo cual venía entorpeciendo el normal desarrollo de las actividades académicas y administrativas de la Facultad de Industrias Alimentarias, por lo que se ha procedido con encargar a don Roger Ruiz Paredes, como decano de dicha facultad, conforme se desprende de la Resolución Rectoral N° 1535-2017-UNAP, del 13 de diciembre de 2017, que resuelve encargar con eficacia anticipada al 06 de junio de 2017, la Decanatura de la Facultad de Industrias Alimentarias (FIA), y ratificada luego por el Consejo de Facultad pertinente, en tanto se implemente lo necesario para elegir al decano reemplazante de don Ricardo García Pinchi;

Que, de acuerdo al Informe Preliminar, presentado por el Comité Electoral Universitario, se obtuvo el siguiente resultado:

#### Docentes:

En la Facultad de Industrias Alimentarias, en docentes, se presentó una sola lista para la elección de Decano, la Lista N° 7 denominada Movimiento Nueva Generación Alimentaria; tiene 25 docentes ordinarios, de los cuales asistieron el 88.00 % alcanzando la valla del 60% requerida. En lo que se refiere a los votos válidos, de los 25 docentes que tiene la facultad, votaron por la lista el 51.52 5 % pasando la valla del 50%+1 requerido, representando los 2/3 que le corresponde al voto del docente.

#### Estudiantes:

La Facultad de Industrias Alimentarias, tiene una población estudiantil entre sus dos escuelas profesionales de 645 estudiantes, de los cuales asistieron a votar el 60.78 % pasando la valla de asistencia del 40% que le corresponde a los estudiantes. Y en votos válidos de los 645 asistentes, su Lista alcanzó el 21.34 %, representado por el 1/3 que le corresponde al voto estudiantil.

#### Conclusión:

En la Facultad de Industrias Alimentarias, se eligió Decano, resultando electo don Roger Ruiz Paredes, por la Lista N° 7 denominada, Movimiento Nueva Generación Alimentaria.

Que, estando de acuerdo al Informe Preliminar presentado por el presidente del Comité Electoral Universitario (CEU), es procedente oficializar el reconocimiento del decano electo de la Facultad de Ciencias Económicas y de Negocios (Facen) de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana (UNAP), en las elecciones desarrolladas el 06 de julio de 2019 en la ciudad de Iquitos, y el 13 de julio de 2019 en las filiales de Requena, Caballococha, Nauta, Contamana, Yurimaguas y Datem del Marañón;

Que, por las razones expuestas, el rector estima conveniente atender lo solicitado por el presidente del Comité Electoral Universitario (CEU); y,



# UNAP

Rectorado

## Resolución Rectoral N° 1345-2019-UNAP

De conformidad y en uso de las atribuciones que confieren la Ley Universitaria N° 30220, el Estatuto de la UNAP aprobado con Resolución de Asamblea Universitaria N° 005-2017-AU-UNAP, modificado con Resolución de Asamblea Universitaria N° 008-2017-AU-UNAP y el Reglamento de Elecciones de Autoridades Universitarias 2018-2019, aprobado con Resolución del Consejo Universitario N° 068-2019-CU-UNAP;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO ÚNICO.-** Reconocer a don **Manuel Ignacio Núñez Horna**, como **decano de la Facultad de Ciencias Económicas y de Negocios (Facen)** de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana (UNAP), cuyo período de vigencia de mandato es de cuatro (04 años), **a partir del 06 de setiembre de 2019 hasta el 06 de setiembre de 2023.**

Regístrate, comuníquese y archívese.



Heiter Valderrama Freyre  
RECTOR



Kadir Benzaquen Tuesta  
SECRETARIO GENERAL